UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 124 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 MAY 2021

VISTOS:

El Proveído N° 566-2021-R del Rectorado, el Memorando N° 434-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 092-2021-UNSCH-OGPP-ODI de la Oficina de Desarrollo Institucional y el Memorando N° 181-2021-FIMGC de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil sobre licencia por año sabático del Dr. Jaime Alberto Huamán Montes; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 3121, de fecha 02 de noviembre de 2020, el Dr. Jaime Alberto Huamán Montes, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado licencia por año sabático para elaborar el texto universitario "Formulación y Evaluación de Proyectos Mineros", presentando los documentos sustentatorios;

Que, el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, en sesión de fecha 11 de marzo de 2021, aprobó la petición de licencia por año sabático presentada por el Dr. Jaime Alberto Huamán Montes;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 138-2021-FIMGC-D, de fecha 27 de abril de 2021, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil aprobó la licencia por año sabático del Dr. Jaime Alberto Huamán Montes, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Memorando N° 092-2021-UNSCH-OGPP-ODI, de fecha 03 de mayo de 2021, la Oficina de Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha efectuado el registro de la licencia por año sabático del Dr. Jaime Alberto Huamán Montes;

Que, resulta procedente conceder la licencia por año sabático con goce de remuneraciones al Dr. Jaime Alberto Huamán Montes, en concordancia con el artículo 88°, numeral 88.9 de la Ley Universitaria Nº 30220 y los artículos 157°, 158º y 159° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de mayo de 2021;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 124 -2021-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER la licencia por año sabático con goce de remuneraciones al Dr. JAIME ALBERTO HUAMÁN MONTES, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 19 de mayo de 2021 al 18 de mayo de 2022, para elaborar el texto universitario "Formulación y Evaluación de Proyectos Mineros".

Artículo 2º.- PRECISAR que la carga académica del Dr. JAIME ALBERTO HUAMÁN MONTES, durante el período de la licencia por año sabático, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II

SIGLA	ASIGNATURA	DOCENTE	HT	HP	TH
MI-546	Formulación y Evaluación de Proyectos Mineros	Johnny Henrry Ccatamayo Barrios	3	6	9
MI-558	Gestión Ambiental	Roberto Juan Gutiérrez Palomino	2	2	4
				Total Horas	13

SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I

SIGLA	ASIGNATURA	DOCENTE	HT	HP	TH
MI-545	Economía Minera y Valuación de Minas	Johnny Henrry Ccatamayo Barrios	2	6	8
MI-551	Confiabilidad y Reemplazo de Equipos	Roberto Juan Gutiérrez Palomino	2	2	4
				Total Horas	12

Artículo 3°.- DISPONER que el docente beneficiario deberá presentar los informes trimestrales sobre el avance de la labor que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil y Oficina General de Planificación y Presupuesto. Asimismo, deberá presentar el informe final a las mismas instancias dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su reincorporación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 124 -2021-UNSCH-CU

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Desarrollo Institucional
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/fph